Veinte maravedis
SELLO QUARTO,
VEINTE MARAVEDIS,
AÑO DE MIL SETECIENTOS
TREINTA Y SEIS

Y que parece que el Juez de Llamar a firma q
[illegible] q dar granos a los Labradores
[illegible] que con el S. D. Jose Lopez
q el comun [illegible] q de los labradores, y
que estos puedan [illegible] q. suministra, [illegible]
[illegible] sus comunes, nombrandole, como les
nombre q. Comisario [illegible] con D.
Juan de Llamas, [illegible] alli [illegible] dineros
Reparos de simientes, y [illegible] en este
[illegible] al S. D.
[illegible] de
[illegible] la dis[illegible]
mandarle despachar, [illegible] forma el
[illegible] de simientes [illegible] reparos
cobre [illegible] que se dixese el cargo de dichos
distribuidores, [illegible] de quedar responsable por esto
de Llamas, [illegible] Comisario, y esta la dicha
la Villa, [illegible] los granos q
tribuiran en esta forma [illegible] los pagas
quedaren [illegible] al [illegible] Villa, y que
conducir al Posito [illegible] con
mande [illegible] dixo, que
los posito [illegible] trata [illegible]
siendo lo principal [illegible] y simientera
el Posito [illegible] comun, y [illegible]
no [illegible] que por este medio [illegible]
consiguir [illegible] y otra, [illegible] oficios qua
[illegible] con los buenos [illegible]
Satto a que q. [illegible] D. [illegible]
[illegible] todo, y lo mismo dixo el S. D.
[illegible] Sindico dixo; que en
[illegible] por la Villa, y que
[illegible] a la respuesta dada